

## DECRETO ECONÓMICO N° 13.

Valdivia, a veintinueve de mayo de dos mil veinte.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322 Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1 y 17, lo establecido en el artículo 532, inciso 1° del Código Orgánico de Tribunales, aplicable por disposición del artículo 5°, inciso 4° del mismo cuerpo legal; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834, las Actas N° 41-2020, y 46-2020 “Auto Acordado que regula el funcionamiento del sistema de administración de causas tributarias y aduaneras” de la Excelentísima Corte Suprema; los Acuerdos de Pleno N° 49, N° 50 y N° 51 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia,

2° La emergencia sanitaria declarada para todo el territorio de la República, derivada de la presencia en nuestro país del coronavirus Covid -19 y la necesidad de minimizar las posibilidades de contagio que podrían generarse en las dependencias de este Tribunal.

3° La puesta en marcha de la Oficina Judicial Virtual de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, conforme a lo dispuesto por el “Auto Acordado que regula el funcionamiento del sistema de administración de causas tributarias y aduaneras” de la Excelentísima Corte Suprema, que permite asegurar a los intervinientes la posibilidad de efectuar la presentación de sus escritos en forma remota,

4° La necesidad de asegurar que aquellos usuarios que necesiten orientación sobre la forma de acceder a la justicia tributaria puedan contar con ella, especialmente aquellos que no cuentan con defensa letrada y que continuamente acuden en forma presencial a este Tribunal, y aquellos de edad avanzada o que carezcan de conocimientos sobre interacciones telemáticas; situación que hace necesario contar con turnos presenciales mínimos que impidan su indefensión.

### DECRETO:

**PRIMERO:** La atención de público en forma presencial se restringirá al mínimo posible y se desarrollará sólo en las dependencias del mesón de atención, lugar donde se adoptarán todas las medidas sanitarias para otorgar el debido resguardo tanto a los funcionarios como a los usuarios del Tribunal. Asimismo, la recepción de documentos en custodia, autorización de poderes y retiro de cheques y documentos se agendarán previamente con la Secretaría del Tribunal y se materializarán de la forma indicada.

**SEGUNDO:** A partir del 1 de junio de 2020 y hasta el sábado 13 de junio de 2020 se continuará el horario normal de atención presencial de público, esto es, de lunes a viernes de 8.00 a 14:00 horas; y los días sábados, de 9:00 y 13:00 horas.

**TERCERO:** No obstante lo anterior, se insta a los intervinientes a informarse sobre el estado de causas en forma remota utilizando el sistema informático del Tribunal o, en caso de ser

necesario, por vía telefónica o e-mail. Asimismo, se les invita a utilizar la Oficina Judicial Virtual para realizar sus presentaciones.

**CUARTO:** Publíquese una copia de esta resolución en el sitio de internet de los Tribunales Tributarios.

**HUGO OSORIO MORALES**  
**JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**



Distribución:

- Pdta. Corte de Apelaciones de Valdivia (vía correo electrónico)
- Ministra Visitadora TTA (vía correo electrónico)
- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Ríos; (vía correo electrónico)
- Unidad Administradora de los TTA a través del Administrador Regional TTA;
- Libro de Decretos Económicos